



NORMAS LEGALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA EL SECTOR EMPRESARIAL

OCTUBRE 2004

Dirigido a:

Principales Normas para el ámbito empresarial:

- REGIMEN TRIBUTARIO
- REGIMEN LABORAL
- REGIMEN AGROINDUSTRIAL
- REGIMEN PESQUERO
- NORMAS DIVERSAS
- INDICADORES ECONOMICOS

BANDIN CALLO PIZARRO ORUNA

Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada

Visitenos: www.bcpo.com.pe

Av. República de Panamá 5893 –

Piso 2 Urb. Aurora – Miraflores

Lima 18 – Perú

Telefax: 241-6412

REGIMEN TRIBUTARIO

1. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.

12/10/2004 Decreto Supremo N° 143-2004-EF (El Peruano, Pág. N° 278123).- Se modifica el Impuesto Selectivo al Consumo aplicable a los siguientes bienes contenidos en el Nuevo Apéndice III del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, en la forma siguiente:

Partidas Arancelarias	Producto	Monto en Nuevos Soles
2710.19.21.10/ 2710.19.21.90	Gasoiils	S/. 1,85 x galón

2. IMPUESTO A LA RENTA

05/10/2004 Decreto Supremo N° 134-2004-EF (El Peruano, Pág. N° 277708).- Norma que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

Entre las principales modificaciones tenemos:

- Tratamiento de los extranjeros que ingresan al país. Mayor control de los que perciben ingresos, cualquiera que sea la calidad migratoria que ostente.
- Calidad de contribuyentes de los fondos fideicometidos.
- Ajuste a normas sobre exoneraciones.
- Costo computable de bienes vendidos.
- Renta bruta de primera y segunda categoría.

- Dividendos por créditos otorgados y dividendos por exceso del valor de mercado de remuneraciones.
- Regalías y el tratamiento de la licencia de uso de software.
- Atribución de rentas y pérdidas netas por parte de fondos mutuos de inversión en valores, fondos de inversión, patrimonios fideicometidos o sociedades tituladoras.
- Valor de mercado en la venta de valores.
- Reglas especiales del Valor de Mercado. Valor de mercado de las remuneraciones.
- Renta neta de tercera categoría.
- Depreciación y control permanente de los bienes del activo fijo en el Registro de Activos Fijos.
- Gastos No deducibles.- No serán deducibles como costo ni como gasto aquellos pagos que se efectúen sin utilizar medios de pago, cuando exista la obligación de hacerlo.
- Deducciones y compensaciones contra la renta neta global y determinación de la pérdida neta compensable.
- Tratamiento de la Compensación de pérdidas de tercera categoría.
- Aplicación de la renta neta de fuente extranjera.
- Gastos de fuente peruana y extranjera.
- Declaración Jurada de no encubrimiento de operación entre partes vinculadas.
- Venta de bienes a plazo.
- Inventario y Contabilidad de Costos.
- Sociedades de Gestión Colectiva como agentes de retención.
- Certificado de rentas y retenciones y certificado de percepciones.

- Retenciones por rentas de quinta categoría provenientes del trabajo prestado en forma independiente.
- Declaración de las sucursales, agencias u otros establecimientos permanentes en el país.
- Normas para la presentación de la declaración del impuesto.
- Determinación de créditos contra el impuesto a la renta.
- Retención a cuenta en el caso de rentas empresariales provenientes de fondos de inversión empresarial y fideicomisos.
- Recuperación del capital invertido tratándose de contribuyentes no domiciliados.
- Crédito por impuesto a la renta abonado en el exterior.
- La Administración del Impuesto y su determinación sobre base presunta.
- Aplicación de las presunciones
- Métodos de determinación de incremento patrimonial cuyo origen no puede ser justificado.
- Justificación de los incrementos patrimoniales.
- Presunciones por aplicación de promedios, coeficientes y/o porcentajes.
- Contribuyentes que reinicien actividades.

La norma esta vigente desde el 6 de octubre de 2004.

19/10/2004 Decreto Supremo N° 146-2004-EF (El Peruano, Pág. N° 278633).- Norma que precisa que las solicitudes presentadas ante el ministerio de Economía y Finanzas para la calificación como entidades receptoras de donaciones que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 1304-2004-EF continuarán rigiéndose por la norma anterior.

3. NORMAS TRIBUTARIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

07/10/2004 Resolución de Superintendencia N° 231-2004/SUNAT (El Peruano, Pág. N° 277904).- Norma que deja sin efecto los siguientes formularios:

- Formulario N° 1083 - Recibo por Arrendamiento .
- Formulario N° 1010 - Boleta de Pago Régimen Único Simplificado.
- Formulario N° 1062 - Boleta de Pago
- Formulario N° 1043 - Boleta de Pago - Régimen de Fraccionamiento Especial.

La norma esta vigente desde el 08 de octubre de 2004.

20/10/2004 Decreto Supremo N° 147-2004-EF (El Peruano, Pág. N° 278670).- Norma que modifica los Decretos Supremos N°s 047 y 067-2004-EF, Reglamento de la Ley 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía.

22/10/2004 Resolución de Superintendencia N° 245-2004/SUNAT (El Peruano, Pág. N° 278916).- Se establece que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central no se aplicará a la venta de animales vivos, carnes y despojos comestibles hasta el 31 de diciembre de 2004.

24/10/2004 Ley N° 28365 (El Peruano, Pág. N° 278993).- Norma que modifica el Artículo 157° del Código Tributario, referido a la presentación de la Demanda Contencioso Administrativa.

28/10/2004 Resolución de Superintendencia N° 250-2004/SUNAT (El Peruano, Pág. N° 279211).- Norma que modifica el Régimen de Percepciones del IGV aplicable a la venta de bienes aprobado mediante Resolución 189-2004/SUNAT y designa nuevos Agentes de Percepción.

La norma prorroga la entrada en vigencia del Régimen Transitorio de Percepciones hasta el 01 de enero de 2004.

30/10/2004 Resolución de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT (El Peruano, Pág. N° 279490).- Se aprueba el Régimen de Gradualidad vinculado al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central. El Régimen de Gradualidad se aplicará a la sanción de multa correspondiente a la infracción tipificada en el numeral 1 del inciso 12.2 del artículo 12° del Decreto Legislativo.

La norma establece dos situaciones para la aplicación del Régimen las mismas que serán aplicadas a partir del 01 de diciembre de 2004:

- 1) Cuando el proveedor no tenga apertura de Cuenta, el infractor (adquirente) deberá depositar el monto de la multa dentro del quinto día hábil siguiente a la fecha en que la SUNAT le comunica el número de

la cuenta, en cuyo caso la rebaja de la Multa es de 100%; 70% si el depósito lo efectúa entre el sexto y décimo quinto día, y 50% si el depósito lo efectúa después del décimo quinto día hasta antes de cualquier notificación.

- 2) Cuando el proveedor tenga apertura de su Cuenta y el depósito sea realizado por el obligado independientemente sea el Adquirente, proveedor, sujeto del IGV en el Retiro o por el propietario de los bienes, siempre que efectúe el depósito hasta el quinto día hábil siguiente a la fecha o plazo previsto para efectuar el depósito, caso en el cual la rebaja de la multa será 100%, 70% si el depósito lo efectúa entre el sexto y décimo quinto día, y 50% si el depósito lo efectúa después del décimo quinto día hasta antes de cualquier notificación.

La norma establece un Régimen excepcional vigente desde 31 de octubre de 2004, para la no aplicación de la sanción establecida en el numeral 1 del inciso 12.2 del Artículo 12° cometida hasta el 30 de noviembre de 2004, siempre que el infractor cumpla con lo siguiente:

- Cuando el proveedor no tenga cuenta abierta, el adquirente o usuario del servicio deberá:
 - Comunicar dicha situación a la SUNAT hasta el 7 de diciembre de 2004.
 - Hacer efectivo el depósito dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que SUNAT le comunique el número de cuenta del proveedor o prestador del servicio
- Tratándose de los demás sujetos obligados a efectuar el depósito, deberán realizarlo hasta el 07 de diciembre de 2004.

La norma contempla también la regularización parcial del depósito omitido, en este tipo de casos la rebaja de la multa se aplicará en función del importe subsanado.

30/10/2004 Resolución de Superintendencia N° 261-2004/SUNAT (El Peruano, Pág. N° 279496).- Norma que modifica la Resolución N° 183-2004/SUNAT, que aprobó las normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central; respecto de la solicitud de libre

disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación. La norma esta vigente desde el 31 de octubre de 2004.

4. NORMAS TRIBUTARIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

18/10/2004 Decreto de Alcaldía N° 006-2004 (El Peruano Pág. N° 278606).- Se aprueba el Reglamento de Especificaciones Técnicas para los Elementos de Seguridad.

CHORILLOS

01/10/2004 Decreto de Alcaldía N° 003-2004-MDCH (El Peruano, Pág. N° 277476).- Norma que proroga el plazo de beneficio de condonación de los intereses, reajustes y moras de las deudas Tributarias y Administrativas aprobado mediante Ordenanza N° 066-MDCH, hasta el 31 de diciembre de 2004.

MIRAFLORES

01/10/2004 Ordenanza N° 169-2004/MDM (El Peruano, Pág. N° 277476).- Norma que deroga la Ordenanza N° 153, que reguló distancias mínimas que se deben contemplar entre la ubicación de estaciones de servicios, grifos y establecimientos de concurrencia masiva, por convertirse en una barrera burocrática, para el desarrollo de zonas consolidadas comercialmente.

23/10/2004 Ordenanza N° 173-2004/MDM (El Peruano, Pág. N° 278978).- Norma que establece los montos por emisión y distribución del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

23/10/2004 Ordenanza N° 174-2004/MDM (El Peruano, Pág. N° 278979).- Norma que establece la determinación de los montos de Arbitrios de Limpieza Pública, parques y Jardines y Serenazgo para el año 2005.

23/10/2004 Decreto de Alcaldía N° 08-2004/MDM (El Peruano, Pág. N° 278985).- Norma que aprueba los formatos de "Notificación de Infracción" y de "Acta de

Retención y/o Decomiso", conforme a la Ordenanza N° 148.

SAN BORJA

27/10/2004 Ordenanza N° 314-2004-MDSB (El Peruano Pág. N° 279155).- Norma que aprueba la obligación de presentar declaración jurada masiva del Impuesto Predial.

SAN ISIDRO

02/10/2004 Decreto de Alcaldía N° 020-2004-AL/MDSI (El Peruano Pág. N° 277646).- Norma que aprobó la Directiva "Instrucciones para procesar las papeletas de infracción referidas a la Unidad de Defensa Civil".

02/10/2004 Ordenanza N° 085-2004-AL/MDSI (El Peruano Pág. N° 277684).- Norma que aprueba realizar Censo Municipal San Isidro 2004-2005, comprendiendo censo poblacional, de empresas y establecimientos.

SAN MIGUEL

07/10/2004 Decreto de Alcaldía N° 21-2004-MDSM (El Peruano Pág. N° 277918).- Norma que aprueba los horarios de inicio de actividades referidos a autorizaciones de apertura y funcionamiento por giros comerciales.

13/10/2004 Ordenanza N° 56-2004-MDSM (El Peruano Pág. N° 278240).- Norma que modifica el Cuadro de Tasas y Derechos por concepto de tramitación de procedimientos administrativos y aprovechamiento particular de bienes de la municipalidad.

16/10/2004 Ordenanza N° 57-2004-MDSM (El Peruano Pág. N° 278473).- Norma que establece Beneficio de Regularización para la obtención por parte de los conductores de establecimientos comerciales, industrias o de servicios de las autorizaciones correspondientes de Apertura y Funcionamiento y de Anuncio y Propaganda.

El plazo de este beneficio vencerá el 15 de noviembre de 2004.

21/10/2004 Ordenanza N° 58-2004-MDSM (El Peruano Pág. N° 278826).- Se establece exoneración

al pago de derechos administrativos para el otorgamiento de asignación de numeración municipal, certificado de numeración y/o de jurisdicción.

SANTA ANITA

01/10/2004 Ordenanza N° 017-2004-MDSA (El Peruano Pág. N° 277482).- Norma que reguló el Beneficio de condonación de intereses, moras y factor de ajuste de deudas tributarias acumuladas desde 1996 hasta el 2003, por concepto de Arbitrios Municipales y Multas administrativas; el plazo para acogerse al beneficio venció el 16 de octubre de 2004.

17/10/2004 Decreto de Alcaldía N° 015-2004-MDSA (El Peruano Pág. N° 277482).- Se proroga la fecha de vencimiento para el pago de beneficios otorgados mediante Ordenanza N° 017-2004-MDSA, hasta el 06 de noviembre de 2004.

SANTIAGO DE SURCO

23/10/2004 Ordenanza N° 201-2004-MDSA (El Peruano Pág. N° 278988).- Norma que aprueba un Beneficio Temporal de Regularización para Pago de Deudas Tributarias, generadas por concepto de Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Multas Tributarias y Tasas Municipales, incluso se encuentren fraccionadas y/o en Cobranza Coactiva hasta el 26 de Noviembre de 2004.

PUEBLO LIBRE

15/10/2004 Ordenanza N° 150-2004-MDPL (El Peruano Pág. N° 278393).- Norma que fija la Tasa de Interés Moratorio - TIM, en el mismo porcentaje que para tal efecto publique la SUNAT.

REGIMEN LABORAL

(En este mes no se han publicado normas respecto a este tema)

REGIMEN PESQUERO

04/10/2004 Resolución Ministerial N° 358-2004-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 277689).- Norma que aprobó medidas complementarias sobre los

requisitos técnicos de instalación de instrumentos de pesaje discontinuo automático de recursos hidrobiológicos.

Los titulares de las plantas de harina y aceite de pescado deberán adecuar sus instrumentos de pesaje discontinuo automático a lo establecido en la presente resolución hasta el 03 de noviembre de 2004.

22/10/2004 Resolución Ministerial N° 378-2004-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 278883).- Norma que da por concluida la veda reproductiva de la anchoveta (*Engraulis ringens*) dispuesta por Resolución Ministerial N° 271-2004-PRODUCE.

La norma autoriza el desarrollo de las actividades de extracción y procesamiento de los recursos anchoveta (*Engraulis ringens*) y anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), a partir de las 00:00 del día 25 de octubre de 2004, en la zona comprendida entre el extremo norte del dominio marítimo (Puerto Pizarro) y los 16°00'S (Chala).

NORMAS DIVERSAS

14/10/2004 Resolución SBS N° 1711-2004 (El Peruano Pág. N° 278291).- Norma que aprueba los formatos estandarizados de factura Conformada presentados por la Cámara de Comercio de Lima y la Asociación de Bancos del Perú.

22/10/2004 Resolución Ministerial N° 1014-2004-MINSA (El Peruano Pág. N° 278889).- Norma que actualiza el Formato de Discapacidad.

29/10/2004 Resolución Ministerial N° 465-2004-VIVIENDA (El Peruano Pág. N° 279320).- Norma que aprueba los Valores Unitarios Oficiales de Edificación para la Costa, Sierra y selva, así como, la Metodología para la determinación de la base Imponible de las Instalaciones Fijas y Permanentes para el cálculo del Impuesto Predial.

29/10/2004 Resolución Ministerial N° 466-2004-VIVIENDA (El Peruano Pág. N° 279324).- Norma que aprueba los Valores Arancelarios de Terrenos

Urbanos de Centros Poblados Menores de la República.

29/10/2004 Resolución Ministerial N° 467-2004-VIVIENDA (El Peruano Pág. N° 279324).- Norma que aprueba Planos Básicos Arancelarios que contienen los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos de de la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

29/10/2004 Resolución Ministerial N° 468-2004-VIVIENDA (El Peruano Pág. N° 279325).- Norma que aprueba los Valores Arancelarios de Terrenos Rústicos de la República.

INDICADORES ECONOMICOS

01/10/2004 Resolución Jefatural N° 277-2004-INEI (El Peruano Pág. N° 277457).- Se aprueba el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondiente al mes de Setiembre de 2004.

Año 2004 MES	NUMER INDICE	VARIA. MENS.	PORCE ACUM.
ENERO	104,60	0,54	0,54
FEBRERO	105,73	1,09	1,63
MARZO	106,22	0,46	2,10
ABRIL	106,20	-0,02	2,07
MAYO	106,57	0,35	2,44
JUNIO	107,17	0,56	3,01
JULIO	107,38	0,19	3,21
AGOSTO	107,37	-0,01	3,20
SETIEMBRE	107,39	0,02	3,22

01/10/2004 Resolución Jefatural N° 278-2004-INEI (El Peruano Pág. N° 277457).- Se aprueba los Índices de Precios Promedio Mensual al por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de Setiembre del 2004.

AÑO 2004 MES	NUMER. INDICE Base 1994	VARI MEN	PORCE ACUM.
ENERO	158,365409	0,55	0,55
FEBRER	160,383658	1,27	1,83
MARZO	161,963973	0,99	2,83
ABRIL	162,939923	0,60	3,45
MAYO	163,993424	0,65	4,12
JUNIO	165,021318	0,63	4,77
JULIO	165,372829	0,21	4,99
AGOSTO	165,072105	-0,18	4,80
SETIEMBRE	165,236458	0,10	4,91